



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 854-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; FUT N° 005510, de fecha 05 de noviembre de 2024, Carta N° 0016-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-UI-PROY.TESIS, de fecha 18 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1591-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 62, establece: "El Asesor y/o Coasesor deberán asumir compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesisistas podrán cambiar de aseso. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesisistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesisistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesisistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 2 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martinez, asesor;

Que, mediante FUT N° 005510, de fecha 05 de noviembre de 2024, los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, solicitan el cambio de asesor Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martinez, para lo cual proponen al Dr. William Camilo Yauris Polo;

Que, con Carta N° 0016-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-UI-PROY.TESIS, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, a petición de los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, quienes solicitan el cambio del asesor Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martinez, para lo cual propone al Dr. William Camilo Yauris Polo, como



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 854-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de noviembre de 2024.

asesor y a la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, como coasesora;

Que, con Memorando N° 1591-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de asesor del proyecto de tesis: “Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024”, presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR como asesor al Dr. William Camilo Yauris Polo y a la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, como coasesora, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO